



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2557/2024	El Pleno	28/11/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 2557/2024. PROPUESTA DE DÍAS DE FIESTA LOCAL EN SANTIPONCE, PARA EL AÑO 2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2025

A la vista de los siguientes antecedentes:

1. Con fecha 11 de octubre del 2024, fue emitida Providencia de Alcaldía, solicitando Informe de Secretaría, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, en relación con la propuesta de días de fiestas locales para el año 2025; todo ello, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 3 del Decreto 99/2024, de 21 de mayo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 (BOJA n.º 100, de 24 de mayo del 2024). El citado artículo, dispone lo siguiente:

“La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11





Ayuntamiento de Santiponce

de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

2. Con la misma fecha, fue emitido el Informe de Secretaría, aludiendo a la siguiente normativa:

- El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos

- El artículo 37 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

Considerando dicho informe, realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno en virtud de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, se eleva la siguiente parte dispositiva:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1739 de 11 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Proponer que se determinen como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2025, con el carácter de fiestas locales, los días 3 y 6 de octubre del 2025.

SEGUNDO. Remitir la propuesta a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Santiponce a la fecha de la firma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4QTNS5PKM9PNNY2LEQJF4AYKG
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

